"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0717-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de agosto de 2021.

GUERDA QUIÑONEZ

BIA GENERAL

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo, 8.5 Económico;

Que el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con Oficio N° 127- 2021-VRAcad.UNHEVAL del 13.AGO.2021, hace de conocimiento que, el personal adscrito al Vice Rectorado Académico, durante su gestión, ha demostrado responsabilidad, cumplimiento e identificación institucional, por lo que solicita que se disponga la emisión de resolución de agradecimiento y felicitación, en reconocimiento a su apoyo durante el tiempo que desempeñó el cargo de Vicerrector, al personal administrativo que se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, es política de la UNHEVAL reconocer y resaltar las acciones excepcionales de sus funcionarios y servidores en el desempeño de sus funciones para el logro de sus fines, puesto que ello constituye el incentivo necesario para potenciar sus capacidades, competencias o habilidades, logrando permitirles cumplir sus funciones con alto sentido de compromiso, fidelidad y orgullo institucional;

Que el Rector, estando a la solicitud del Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2149-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º AGRADECER Y FELICITAR al siguiente personal administrativo del Vicerrector Académico, por haber cumplido satisfactoriamente su labor, demostrando responsabilidad, cumplimiento e identificación institucional; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1. Vilma Raquel Chamorro Huete
  - 1.2. Luzmila Espinoza Cierto
  - 1.3. Jesús Santiago Pagano Acebal
  - 1.4. Luis Javier Lino Pérez
- 2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y arc

**DO/M. OSTOS MIRAVAL** RECTOR

Lo que transcribo a UD, para su

Abog. Yersely Karin Figueroa Quinou

Distribución: Rectorado-VRAcad VRInv.-AL-O(` UTransparencia URH SUEyC Archivo Abog.